✠

Nos D. Francisco Antonio Lorenzana, por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostólica Arzobispo de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas, Chanciller Mayor de Castilla, del Consejo de S. M. &c.

A nuestro Consejo de la Gobernacion, Vicarios Generales de Toledo, y Alcalá, y á los demás Vicarios de Partidos de este nuestro Arzobispado: Salud en nuestro Señor Jesu-Christo.

ANtes de emprender una obra, se forman las ideas, no dexando á el acaso su disposicion, sino arreglando el edificio en la mente, antes de que se coloquen las piedras, ó se abran los cimientos.

Esto mismo debemos proponernos antes de extender algun Decreto para el gobierno de esta Metrópoli: prevenir materiales, tomar informes, y arreglar el plan segun las reglas mas acomodadas para la observancia de la Disciplina Eclesiástica, y mas facil, y pronta administracion espiritual.

Como Obispo, nos debemos hacer todo para todos: como Metropolitano, guardar la mayor atencion con nuestros hermanos los Señores Ilustrísimos Sufraganeos, corrigiendo nuestra tibieza con su exemplo, y procurando aumentar, y no destruir lo que santamente edifican; y como Primado, ser el primero en el cumplimiento del oficio Pastoral, el mas humilde para servir á otros, el mas solícito para todas las Iglesias, y que en las obras se conozca, que no por hinchazon de la soberbia, sino por el amor se procura atraher las voluntades de todos los Prelados, que son compañeros en el ministerio, iguales en la Dignidad Episcopal, se-

llados con el mismo caracter; y con una diferencia maravillosa, y honrosa á nuestra Nacion, conservar el resto que ha quedado de la Dignidad de Primado, ya sea por la clemencia de los Sumos Pontífices, ya por la piedad de nuestros Católicos Reyes, ya por la mutacion de sus Cortes; ó finalmente por una deferencia, y favor de las Cátedras Episcopales del Reyno, sin defraudar á su lustre, sin minorar su antiguo esplendor, ó sin perjudicar á su antigüedad, y privilegios tan justamente adquiridos.

Aunque Christo nuestro Redentor consumó la obra de la Redencion en Jerusalen, y allí los Apóstoles fueron iluminados por el Espíritu Santo, y Santiago colocó su Silla; no por esto aquella Iglesia reconoció superioridad sobre los Patriarcados de Alexandría, Constantinopla, y Antioquía, sin que por esto dexasen de estar santificados, y venerarse para siempre los Santos Lugares.

El de Constantinopla por la traslacion del Imperio á el Oriente no fue menos célebre, no obstante que por ser la Corte de los Emperadores logró su mayor exâltacion: ni Antioquía por haber estado allí primero S. Pedro intentó derogar á Roma; ni nuestra Santa Iglesia de Toledo omitirá el publicar, como singular gloria de nuestro Reyno de España, que reconocemos por Doctores á los Leandros, é Isidoros, por Restauradores de la Fé Católica, por Maestros, y Directores en los Divinos Oficios, por Vicarios Apostólicos, amigos de un S. Gregorio el Grande, que trató á S. Leandro con el mayor decoro, y no se desdeñó dedicarle los *Comentarios á Job*, y enviarle las *Pastorales*, libro de oro para todos los Obispos.

La Santa Iglesia de Tarragona, memorable por haber sido realzada por los Emperadores, y por sus insignes Prelados: la de Braga, hoy separada por es-

tar

tar Portugal en el dominio de otro Soberano, y conservarse aún en nuestra España las reliquias de su preferencia: Mérida trasladada á la Santa Metropolitana de Santiago, respecto de algunas Sufraganeas, como son Plasencia, y Salamanca, son dignas del mayor aprecio, y veneracion. Así es: no se puede poner en controversia; y por lo mismo el Arzobispo de Toledo no se ha de engreir con títulos, como si vinieran desde el principio de la Iglesia, ó se fundáran en una Executoria universal, y pacíficamente observada, y obedecida en todos tiempos; sino afianzar con la buena correspondencia el honor, y atencion con que le distinguen: acreditar con la experiencia, que no abusa de él; sino que procura realzarlo, confesando la maravillosa diferencia, hermosura, y variedad que resplandece en las Santas Iglesias sus hermanas.

Los asuntos se toman segun el aspecto, y perfil con que se pintan: hay gracia, que no se puede vindicar como justicia; y hay justicia, que tiene su origen, y fundamento de la gracia: hay facultades, que en todo su lleno ya espiraron, y no permite la Silla Apostólica exercerlas; y hay prerogativas, que son suficientes para mantener aquella antigua denominacion de la Gerarquía Eclesiástica.

El Cuerpo Eclesiástico, y Político de nuestro Reyno es muy interesado en no privarse de aquel distintivo, que despues de dividido el Reyno de Portugal, le constituye como tal con todo el orden de Dignidades Eclesiásticas, sin reservar otra que la de la Cabeza de la Iglesia: nuestros Soberanos, como Patronos de las Iglesias, quieren que no carezcan de las preeminencias, que por costumbre les pertenezcan: que los dictados no sean reclamados, ni puramente aëreos; sino que dentro de los límites de su Real Corona haya toda la variedad de las piedras preciosas del

 Tem-

Templo del Apocalypsi; y últimamente suspiran siempre para que en sus Dominios se restablezca el orden gerárquico, y union que se vió en los Concilios Nacionales Toledanos.

Siempre he leido con dolor las disputas entre las Iglesias de este Reyno; y se me ha figurado como si las partes ordenadas de nuestro cuerpo tuvieran pleyto entre sí, una mano contra otra, los pies contra las manos, y todos los miembros, haciendo esfuerzo para no tener, ni aun denominacion de cabeza; como si los Sufraganeos hicieran empeño en no tener Metropolitano, y los Metropolitanos en no tener un Primado; quando la mayor proporcion del Cuerpo mystico de la Iglesia consiste en que desde Christo, Cabeza invisible, baxa á su Vicario universal, despues á los Patriarcas, y Primados, Arzobispos, Obispos, y Párrocos, que todos se llaman Ordinarios, porque descienden del tronco, y arbol de la Iglesia, segun el orden respectivo.

Viendo S. Gregorio el Grande, que el Patriarca de Constantinopla se atribuía el título soberbio de Obispo Ecuménico, ó Universal, le enseñó poniendo: *Gregorio, Esclavo de los Esclavos del Señor.* Por mí me allano á que me llamen el Obispo menor de todos los Obispos, siervo inutil, y que deseo, y debo servir á todos; y convengámonos en no privar á España de aquel decoro, que habemos de apetecer haya entre nosotros, sin mendigar fundamentos.

Por esto quede asentada, é indisoluble una perpetua union, y hermandad nuestra, y de nuestra Santa Iglesia con todas las demás del Reyno: y para mantenerla deseamos que se arregle el ceremonial sobre el asiento que debe darse á los Dignidades, y Canónigos de las Metropolitanas, y quál á los de las demás del Reyno: convidándose por uno, ó dos Seño-

res

res en unos casos, y en otros por el Maestro de Ceremonias para el Coro, y funciones de Iglesia, luego que se tenga noticia del arribo de los Señores Capitulares de otras Iglesias, y se edificará el Pueblo Christiano de esta admirable concordia: honren los que pueden, pues la honra nace del que la hace, distingue, y dexa agradecido á el que la recibe.

Estamos en un siglo tan instruido, y depurado de antiguas etiquetas, que ya viajan Personas Reales públicamente, sin mas que decir que ván de oculto: entran en todas partes, se sientan donde quieren; y por evitar muchas ceremonias logran ver Reynos, é instruirse de sus costumbres. En esta nuestra España unos Obispos hacian sus primeras entradas en caballo blanco: otros en mula; y las mas de estas enfadosas etiquetas, y cabeza de desazones se han quitado, y algunos entran de secreto quando les acomoda, y se ahorran muchos gastos, y disgustos.

Como Metropolitano, es de nuestra obligacion hacer presente al Consejo de la Gobernacion, y Vicarios Generales, que deben atender mucho á los Jueces Sufraganeos, para no revocar ligeramente sus Sentencias, ó Decretos: no inhibirles sin vista de los Autos: no abrigar los Clérigos díscolos, que huyen del merecido castigo, en la inteligencia que para confirmar hay mas fundamentos que para revocar. Lo primero, porque están mas cerca sus inmediatos Prelados, y conocen sus Ovejas mejor que el Arzobispo: lo segundo, que los Clérigos sonrojan, y desprecian á su propio Prelado, quando ván con el triunfo de la revocacion de la sentencia; y lo tercero, que tienen los Sufraganeos por sí la presuncion de derecho de que no proceden por respeto humano; y pueden ser muy perjudiciales las resultas de que el Metropolitano en duda no se incline á favor de lo ya juzgado. De este

modo reynará la paz; y en el caso de que el inferior se desvie de las reglas del Derecho, todos aplaudirán que se le entre en el camino.

El santo Concilio de Trento previó los perjuicios que se seguian de abusar los Metropolitanos de su superioridad, inhibiendo á los Sufraganeos sin algun exâmen de la causa; y los Vicarios que creen ser propio de su autoridad no desechar recurso alguno que se haga á sus Curias, suelen causar no poca turbacion en las Diócesis con las Letras expedidas intempestivamente; y segun nuestra experiencia, es demostrable que siempre lo aciertan en proceder con toda circunspeccion; porque en obedecer un súbdito á su propio Obispo en un precepto que le imponga, no siendo contra la Ley de Dios, ó de la Iglesia, nunca yerra; y aun quando sea sin razon, los humildes, y obedientes Clérigos sufren, callan, y no desacreditan á su Obispo: al contrario los díscolos, ricos, comerciantes, y viciosos hacen fuerte en resistir á sus Superiores, obscurecer los hechos, y ultrajar la Dignidad, por huir de la pena, y no confesar secretamente su delito.

Por este motivo nuestros Jueces del Consejo de la Gobernacion, y Vicarios Generales se acomodarán á nuestro modo de proceder, y deseo de que los Señores Ilustrísimos Sufraganeos sean respetados, y no se les perturbe la administracion de justicia; y quando ocurra algun caso muy ruidoso, ó que cause escándalo, nos lo participarán, para que por los medios extrajudiciales procuremos con precaucion disipar una gran tempestad.

Como Ordinario de nuestra Diócesi nos corresponden unas cosas del exercicio del Orden Episcopal, y otras de jurisdiccion. Para las primeras tenemos el auxîlio de dos Señores Obispos Auxîliares, de cuyo cargo, y muy estrecha obligacion es el hacer Orde-

nes

nes en los tiempos señalados por la Iglesia con nuestro previo permiso, y no retardar en Pueblo alguno el administrar el santo Sacramento de la Confirmacion. Y para que se logre el mas cumplido efecto de la comunicacion de la gracia del Espíritu Santo, nos darán parte de los Pueblos de su Partido, con expresion de los años que hace no hay Confirmacion, para que luego se provea de remedio en los Partidos mas remotos, y de mas dificil camino. Nos ayudaremos mutuamente; y si nuestros negocios lo permitieren, no rehusaremos el ir á los montes mas ásperos de este Arzobispado á buscar nuestras Ovejas, y administrar públicamente en las Parroquias el santo Sacramento; amonestando primero á todos los que le ván á recibir la disposicion que se requiere en los adultos, el efecto que causa, y el parentesco espiritual que se contrahe; sin omitir el hacer alguna declamacion en general contra los vicios, que dominan en los Pueblos, sin ofender aun remotamente á particular alguno.

El oficio del Obispo mas principal es predicar la palabra de Dios: con esta en la boca, y con el santo Crisma ha de andar continuamente como buen Pastor para curar su Rebaño, y fortalecerle en la Fé. No basta una buena vida quieta, sin repartir el pan de la doctrina; y en los Señores Auxîliares descarga el Arzobispo gran parte de su oficio.

Los Visitadores no han de ir como de posta visitando las Parroquias sin remediar exceso alguno: nos darán cuenta de lo que ellos no alcancen á contener; y estarán entendidos de que á nuestra costa, y sin causar derechos algunos á los Pueblos, y sus Párrocos, reconoceremos sus Visitas, Autos, ó Decretos, para premiar á los zelosos, y prudentes, y castigar á los que sean omisos, ó excedan de sus derechos.

Los Vicarios de los Partidos deberán velar sobre

la

la conducta de los Párrocos de su distrito, y darnos noticia de los desarreglados; pues nuestro ánimo es que en los Tribunales no pierdan los Clérigos su crédito, y usar de todas las amonestaciones que nos enseña nuestro Redentor Jesu-Christo, y nos manda el santo Concilio de Trento, por haber observado, que en lugar de corregirse con el seguimiento de sus causas en las Curias públicamente, se precipitan, se hacen incorregibles, y pierden el honor, que vale mas que todos los bienes de fortuna.

Los Párrocos son la basa fundamental de la felicidad de sus Feligreses: son los que hacen dichoso el gobierno de su Prelado: son los Pastores á todas horas del dia, y de la noche; y sobre su buen proceder hemos de contar como la mas segura finca. Es notorio en todo el Orbe Católico, que los de nuestro Arzobispado son los sugetos mas beneméritos, y que su promocion es de pura justicia; mas no por esto omitimos recordarles, que en nuestro aprecio con la vida arreglada sin doctrina serán inútiles, y con la ciencia, ó Metafísica sin buena vida serán arrogantes; y así no hagamos beneficio simple nuestro cargo: los Vicarios son para ayudar al Párroco, no para libertarle de él: á los pobres rudos no les sirven de provecho las sutilezas de los discursos, sino la enseñanza clara de los Mysterios de nuestra Santa Fé; por lo que todos hemos de acomodarnos á la instruccion de los oyentes.

No ordenaremos Clérigo alguno, que segun el santo Concilio Tridentino no sea util para el servicio de alguna Iglesia, y le adscribamos á ella á fin de que allí asista á los Divinos Oficios, y sirva á el culto divino. Sean Capellanes, declárenles, ó no por derecho de sangre en las Capellanías; esto no impedirá para que atendamos á la principal obligacion de

de no permitir en nuestra Diócesi Clérigo alguno ocioso, y sin el exâmen para reconocer su suficiencia para la administracion de Sacramentos antes de ordenarse de Presbytero.

En esta Capital de Toledo señalamos dos dias en cada semana, Lunes, y Viernes, para que por los Exâminadores, que nombrásemos, sean exâminados todos los que pidan Licencias de Celebrar, Confesar, ó Predicar, sean Seculares, ó Regulares. La misma providencia se dará en la Corte de Madrid, y Ciudad de Alcalá de Henares; prohibiendo, como prohibimos, á nuestros Jueces, aunque sean los de la Gobernacion, y á los Vicarios Generales, y de Partido, que puedan remitir á particular alguno para este Exâmen á los que piden semejantes Licencias; sino que se ha de hacer formalmente por Exâminadores de la mayor virtud, letras, y justificacion, sin poder llevar interés alguno de los exâminados, ni de otros.

Los Concursos á Curatos se hacen en Toledo con toda escrupulosidad, y calificacion de los méritos; mas como son los Opositores de partes distantes de todo el Reyno, pueden padecerse muy sensibles equivocaciones, graduando por la sutileza de los silogismos, é ignorándose el nacimiento limpio, y honrado, y otras prendas, que deben adornar á un Párroco; pues en medio de que por nuestros Consejeros de la Gobernacion se piden informes en sus Diócesis, creen algunos á quienes se encarga, que es piedad hablar bien de todos en este caso; y para no incidir en escollos, mandarémos imprimir el método á que deben arreglarse los Informes, á fin de que se remita un exemplar á los sugetos á quienes se piden.

Hasta el presente se han dado puntos para las Lecciones en el Maestro de las Sentencias, y se elige

pa-

para defender una de las qüestiones que excitan Ripalda, Castel, ú otro; y confesando de justicia, que el Ilustrísimo Sr. D. Pedro Lombardo en su tiempo fue llamado Maestro de las Sentencias, y como á tal le explicaron, y comentaron nuestros Santos Doctores Santo Thomas, S. Buenaventura, y otros; no obstante en el siglo presente algunas de sus opiniones ya no se pueden seguir, y tenemos por la misericordia de Dios el *Catecismo Romano de S. Pio V.* ó del *Tridentino* por mejor decir, cuya doctrina en nada flaquea, y en todos sus párrafos está muy depurada, y es util á todos los Párrocos, para cuyo uso se mandó escribir.

No es nuestro intento apartar á los Profesores del estudio de la sagrada Teología, muy necesaria para explicar, y defender los dogmas; sino antes bien afirmarlos en ella con el estudio del Angélico Doctor Santo Thomas, y cortar los fraudes, que se cometian con el *Qüestionario de Ripalda*, con el que podia aplicar una qüestion á muchas distinciones, y los Exâminadores no podian formar bien su dictamen.

Debemos al infatigable zelo de nuestro muy amado hermano, y compañero el Ilustrísimo Señor D. Francisco Fabian y Fuero, Obispo de la Puebla de los Angeles, que haya dado á luz un *Qüestionario* sacado de todos los artículos de la Suma de Santo Thomas, para que picando, ó dando los puntos en el *Catecismo Tridentino*, se haya de elegir la qüestion, que excita en cada párrafo, y no otra; y así mandamos se observe puntalmente en todos los Concursos á Curatos; esperando que ha de ser mucho el fruto que saquemos en no obligar á los Párrocos á estar toda la vida empleados en sutilizar sobre algunas qüestiones, que en nada conducen para el exercicio de su ministerio, y les apartan de los libros mas provecho-

chosos, y útiles para desempeñarle, del estudio de la Sagrada Escritura, y Expositores sagrados, pasando casi toda la vida en especulaciones metafísicas, que antes de ser Párrocos les abren el conocimiento, y despues les secan el celebro, y tal vez se van encaminando algunos á un laxô modo de opinar, porque su discurso para todo halla salida; y no ha de ser así, sino acostumbrarse á un buen juicio práctico mas probable, mas conforme á la razon, mas eficaz para desterrar pecados, y vicios, y mas saludable á sus Feligreses, para que amen las virtudes, y detesten los pecados.

En estudiar á Santo Thomas nunca lo pueden errar, y en otros libros sí. En seguir lo mas conforme á la razon, conocido como tal, proceden como racionales, y segun lo practicamos en nuestros negocios temporales; y no incurriremos en tantas proposiciones, unas condenadas, otras próximas á condenarse; unas mal sonantes, otras poco piadosas, y otras de solo capricho.

Todos los dias festivos expliquen los Párrocos, ó sus Vicarios, estando impedidos, la Doctrina Christiana, y arréglense á el *Catecismo Romano*, y á el Castellano, que les reimprimiremos muy conforme á aquel, y exâminado por el quarto Concilio Provincial Mexicano; y gloriémonos de estar empleados en nuestro oficio con utilidad del próximo.

Este es un bosquejo como el que forma un Pintor antes de perficionar su pintura: es aparejar el lienzo, para que reciba bien los colores: es descubrir nuestro interior á nuestros amados Súbditos: es prevenir con amor, para no herir á alguno; y es darles señas evidentes de que les queremos ganar, y atraher por el amor; usar lo corvo del cayado, y no de la punta, poner á resguardo su buen nombre, y diri-

gir

gir nuestra navecilla con todos los que ván en ella á el puerto de la vida eterna: para lo que les damos nuestra Pastoral bendicion. En nuestro Palacio Arzobispal de Toledo á quince dias del mes de Octubre de mil setecientos setenta y dos.

Francisco, Arzobispo de Toledo.

Por mandado de S. E. el Arzobispo mi Señor,

D. Francisco Perez Sedáno,

Secret.

MADRID.

Por D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S. M. y de la Dignidad Arzobispal.